



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 034-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 11 de junio de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiera del 29 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 00019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2024; el Acta de Entrega – Recepción N° 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 25 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, se resolvió asignar de manera temporal, a partir del 30 de mayo de 2024 a la señora Edith Madeleine Gonzales Segura, las funciones como Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Especialista Financiera; en tanto se designe al titular.

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

El proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de la Junta Nacional de Justicia, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico, Distrito de San Isidro – Provincia de Lima, Departamento de Lima”, cuyo objetivo es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ, mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) con CUI 2412541, dentro del componente 1 “Fortalecimiento de la Institucionalidad del Sistema de Administración de Justicia No Penal”.

En ese contexto, dentro del componente 1, subcomponente 1.3 “Mejoramiento de procesos y sistemas de información de la Junta Nacional de Justicia”, se llevo a cabo la emisión de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000010-2024, para la Adquisición de un deshumecedor para la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 13 de mayo de 2024, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia a la Junta Nacional de Justicia mediante Acta de Entrega-Recepción N° 007-2024- PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 25 de abril de 2024, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme a la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF del 29 de mayo de 2024, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificando la existencia del Acta de Entrega y Recepción N° 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentado, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes adquiridos para la Junta Nacional de Justicia, en relación a los bienes materia de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365 por el monto total de S/. 829.00 (Ochocientos veintinueve con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 que aprueba el TUO del Plan Contable Gubernamental y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor de la Junta Nacional de Justicia.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365** por el monto total de S/. 829.00 (Ochocientos veintinueve con 00/100 soles); con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 0007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 25 de abril de 2024.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**Edith Madeleine Gonzales Segura**  
**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia**  
**No penales a través de la implementación del EJE**